



**REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEXTO
PENAL DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

RESOLUCIÓN N°013

Trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

(Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad)

El Juez Sexto Penal del Circuito de Manizales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito presentado el 12 de noviembre del año en curso, el doctor **Carlos Fernando Álzate Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.709 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de Secretario de este Despacho, solicitó se le conceda **licencia no remunerada y renunciable** hasta por tres (3) años y a partir del 13 de noviembre de 2025 -inclusive-, con el objeto de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que en consecuencia, por necesidades del servicio, se hace necesario proveer en provisionalidad dicho cargo.

Que al Dr. **Uriel Gómez Serna** identificado con la C.C. N°10.256.844 de Manizales, se desempeña como oficial mayor en propiedad en este Juzgado del circuito se le concedió licencia no remunerada hasta por tres (3) años y a partir del **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) INCLUSIVE**.

Que en virtud de la mencionada licencia y por necesidades del servicio, se hace necesario nombrar en provisionalidad al **Oficial Mayor** del juzgado, para lo cual se expidió **el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07-1010 – del 13 de noviembre de 2025**, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Que, tomando en consideración que el Consejo de Estado suspendió los efectos de los artículos 1° y 2° del acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Dra. **SOFIA OSORIO NARANJO** identificada con C.C. N° 1.010.130.894 de Manizales, quien cumple con todos los requisitos de Ley para ocupar el cargo de **Oficial Mayor** en provisionalidad, viene en continuidad desempeñando el cargo en este Juzgado, con idoneidad para ejercerlo, conforme lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales:

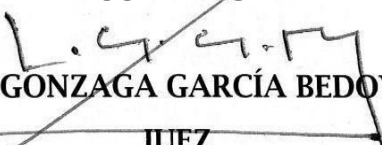
RESUELVE :

Primero: Nombrar como oficial mayor en provisionalidad a la doctora **Sofia Osorio Naranjo** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.130.894 de Manizales, a partir del trece (13) de noviembre de 2025, inclusive.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada y dejar copia de este en su hoja de vida.

Tercero: Comunicar al área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

CÚMPLASE

LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA
JUEZ



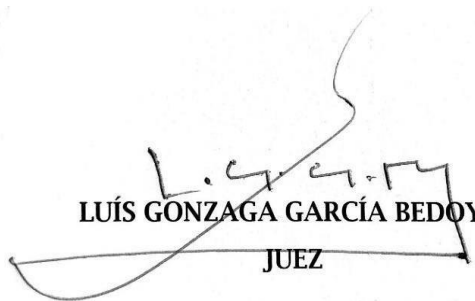
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
ACTA DE POSESIÓN

Trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha, siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), compareció de manera virtual ante el suscrito Juez, la **Dra. Sofía Osorio Naranjo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.130.894 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de **Oficial Mayor de Circuito**, para el que fuera nombrado mediante la Resolución No. 013 del 13 de noviembre de 2025, para cuyo efecto, adjuntó copia de su cédula de ciudadanía. El suscrito le tomó el juramento de rigor, previas las imposiciones de las normas legales, gravedad por la cual prometió cumplir fielmente con los deberes del cargo encomendado, de acuerdo con su leal saber y entender, quedando legalmente posesionada, a partir de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Sofía Osorio Naranjo
SOFÍA OSORIO NARANJO
Posesionada


LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA
JUEZ